



H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ

PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA EL PERIODO 2021-2022

Presidenta de la Comisión

Regidora Kehila Abigail Kú Escalante

Vocales de la Comisión

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos

Regidor Carlos Lomelí Bolaños

ÍNDICE DE CONTENIDO

Introducción	3
Contexto general	5
Ejes estratégicos	9
Objetivo general	10
Objetivos específicos	10

INTRODUCCIÓN

El bienestar integral de la niñez es un conjunto de condiciones y derechos que en las últimas décadas se ha reconocido con mayor énfasis, tanto en el ámbito nacional como internacional, en aras de garantizar su aplicación y observancia.

La Organización de las Naciones Unidas, mediante el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) suscribió la Convención sobre los Derechos del Niño, donde quedó de manifiesto la importancia del cuidado de la niñez, de la misma manera, se señalaron los lineamientos para que los Estados parte de la Convención realicen las adecuaciones a sus normas con la finalidad de garantizar la aplicación y observancia de estos derechos, los cuales **son inherentes e inalienables a la niñez**, entre los que destacan el **derecho a la vida**, a la **libertad**, al **bienestar**, a la **educación**, al **libre esparcimiento**, a una **vida libre de violencia**, a la **salud**, entre otros más. Por lo que, podemos asegurar que es de vital importancia garantizar estas condiciones y derechos en las niñas, niños y adolescentes ya que es una etapa fundamental de formación y desarrollo del ser humano.

En el ámbito nacional, formamos parte de estos cambios en busca de garantizar el interés superior de la niñez, término que se integra en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su articulado 4º, párrafo noveno:

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio

deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

Reconocemos y aceptamos el compromiso que implica pertenecer a esta comisión, y **reafirmamos que trabajamos con ahínco para defender los derechos y el bienestar de la infancia de la ciudad**, es por ello que nuestra prioridad es desempeñar nuestras actividades buscando brindar programas, espacios, condiciones y herramientas para que logren desenvolverse en el mundo que los rodea, con el ideal de que prevalezca siempre su interés superior.

Entendemos que para lograr un desarrollo integral es importante promover la educación en sus distintas modalidades; la salud física, psicológica y emocional; la actividad física y el deporte, concientizando sobre los beneficios que se obtiene al mantenerse activos, sobre todo en estos tiempos de transición para el retorno a actividades después de un periodo de sedentarismo que se vivió a causa de la pandemia; incidir en su acceso a las actividades culturales como el arte, la música y la danza, explotando sus habilidades y talentos, brindándoles espacios donde puedan dar muestra de ello y servir de inspiración para sus pares; procurar y facilitar herramientas para garantizar su seguridad, misma que se construye de manera colaborativa de la sociedad en general. **Nos corresponde dar ejemplo de constancia y perseverancia** para enfrentar los retos que se nos presentan día a día, por lo que expondremos objetivos y las estrategias con las cuales lograremos garantizar el **interés superior de la niñez**, fortaleciendo el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), así como a las dependencias de gobierno municipal que intervienen en esta labor.

Como integrantes de la comisión edilicia de asuntos de la niñez del municipio de Guadalajara, es nuestro deber emprender acciones, **defensa y promoción de los derechos de la niñez tapatía y su bienestar integral**.

Para la elaboración de este Plan Anual, se recibieron opiniones de la **Dirección de Cultura** y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado **Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara**, mismos que fueron integrados según las atribuciones de esta Comisión.

CONTEXTO GENERAL

1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, firmada en 1948, establece en su artículo 25¹ una infancia con cuidados y asistencia especiales.
2. En 1959, las Naciones Unidas aprobaron la “Declaración de los derechos del Niño” que incluía 10 principios para el cuidado y la protección de la niñez², en los que se destaca el derecho a la igualdad, el derecho a la protección especial para el desarrollo físico, mental y social del niño, el derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuada, el derecho a una educación gratuita, el derecho a estar entre los primeros en recibir ayuda en cualquier circunstancia, etcétera, no obstante, no tenía un carácter obligatorio.
3. Para 1989, se logró la aprobación del texto final de la Convención sobre los Derechos del Niño³ compuesto de 54 artículos que recogen los derechos económicos, sociales, culturales y políticos de todos los niños, y su aplicación a través de los gobiernos, así como obligaciones y responsabilidades de los agentes de interrelación como son los padres, profesores, profesionales de la salud, investigadores y las propias niñas y niños.

¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas. Recuperado de: https://www.ohchr.org/en/udhr/documents/udhr_translations/spn.pdf

² Convención sobre los Derechos del Niño. INICEF. Recuperado de: <https://www.unicef.es/causas/derechos-ninos/convencion-derechos-ninos>

³ Ibidem

4. En 1990, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño se convirtió en Ley, siendo que en el Artículo 3 contemplaba la premisa del **INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO**; además, en años posteriores, se añadieron 3 protocolos complementarios:
 - a. Protocolo relativo a la venta de niños y la prostitución infantil.
 - b. Protocolo relativo a la participación de los niños en conflictos armados
 - c. Protocolo relativo a un procedimiento de comunicaciones para presentar denuncias ante el Comité de los Derechos del Niño.
5. Durante 1991 se instauró el Comité de los Derechos del Niño, mismo que se conformó por un grupo de 18 expertos, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de distintas nacionalidades, a fin de realizar investigaciones, emitir recomendaciones, recibir denuncias y difundir información.
6. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴ en su artículo 4° establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, **garantizando de manera plena sus derechos, además de los derechos a la alimentación, salud, educación y sano esparcimiento** bajo un régimen de diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a las niñas y niños.
7. En México, se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en diciembre de 2014 a fin de reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos⁵, además de garantizar el pleno ejercicio, respeto y promoción de los derechos humanos de niñas niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política, así como los Tratados Internacionales de los que México forma

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

⁵ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Cámara de Diputados. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_110121.pdf

parte; dicha ley señala en su párrafo segundo que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes; señala también en el Artículo 3 que la Federación⁶, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para **garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.**

8. El 30 de septiembre de 2019 se expide la Ley General de Educación, en la que señala en su artículo segundo⁷ que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación, previendo que **toda disposición gubernamental atienda y anteponga la educación y el ejercicio del aprendizaje de las y los menores, ante todo.**
9. En Jalisco, el 25 de septiembre de 2003, se aprueba la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes⁸, en los que se establece la **atención prioritaria de las niñas, los niños y adolescentes**, prevaleciendo siempre el interés superior de éstos.

⁶ Ibidem

⁷ Ley General de Educación. Cámara de Diputados. Recuperado de:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf

⁸ Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. Transparencia Jalisco. Recuperado de:
https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/Ley_de_los_Derechos_de_las_Niñas_los_Niños_y_Adolescentes_en_el_Estado_de_Jalisco_0.pdf

10. A raíz de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Jalisco, se crea el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), a fin de diseñar políticas públicas transversales en beneficio de la infancia del Estado.
11. El 17 de marzo de 2016, se expide el reglamento del SIPINNA en el municipio de Guadalajara, para respetar, promover, proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la ciudad.
12. El 28 de septiembre de 2021, en sesión de cabildo de Guadalajara, se aprobó la creación de la Dirección de Apoyo a la Niñez, con el fin de diseñar y coordinar la ejecución de las políticas públicas transversales con un enfoque de derechos de la niñez, además de **promover el conocimiento, respeto y la apropiación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes** en los diferentes sectores sociales.⁹
13. Según información del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, **la población de 0 a 14 años asciende a 312,864** en la ciudad de Guadalajara.¹⁰
14. Las dependencias públicas municipales que principalmente inciden en el cuidado, protección, atención, y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes son:
 - a. **DIF Municipal de Guadalajara**
 - i. Procuraduría de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes
 - ii. Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia
 - iii. Dirección de Centros de Atención Infantil
 - iv. Dirección de Trabajo Social
 - v. Dirección de Salud y Bienestar

⁹ Código de Gobierno Municipal de Guadalajara. Transparencia Guadalajara. Recuperado de: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/reglamentos/CodigoGobiernoMunicipalGuadalajara.pdf>

¹⁰ Las niñas y los niños de Jalisco 2020. IIEG. Recuperado de: <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2020/04/NotaD%C3%ADadelni%C3%B1o2020.pdf>

b. Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

- i. Dirección de Programas Sociales Municipales
- ii. Dirección de Desarrollo de Programas Sociales

c. Coordinación General de Construcción de la Comunidad

- i. Dirección de Apoyo a la Niñez
- ii. Dirección de Educación Municipal
- iii. Dirección de Cultura Municipal
- iv. Dirección de Servicios Médicos Municipales

d. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

- i. Dirección de Proyectos del Espacio Público
- ii. Dirección de Movilidad y Transporte

e. Comisaría de la Policía de Guadalajara

- i. División de Vinculación Ciudadana, Previsión y Atención a Víctimas

15. Hacia 2012 se previó establecer la Comisión de Asuntos de la Niñez en Guadalajara para procurar el destino de recursos públicos, así como gestionar, promover, cooperar y participar en las gestiones necesarias para la atención y cuidado de las niñas, niños y adolescentes de la ciudad.

EJES ESTRATÉGICOS

Para esta Comisión es importante definir la ruta a seguir para trabajar en beneficio de las niñas, niños y adolescentes, así como:

- I. Su seguridad y protección.
- II. Su desarrollo y atención integral.
- III. Su acceso a la educación, la cultura, y el deporte.
- IV. Un entorno propicio para su desarrollo.

OBJETIVO GENERAL

Vigilar y atender los asuntos relacionados al apoyo y atención de la niñez tapatía, que se generen en las distintas dependencias municipales, a fin de contribuir en la ejecución de políticas públicas eficientes, además de fomentar, concientizar y procurar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, anteponiendo siempre su interés superior.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Vigilar y procurar que cada una de las áreas de la administración pública municipal actúen con apego irrestricto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
2. Impulsar las iniciativas que tengan como destino el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, a través de la educación, la salud, la cultura, el deporte, la seguridad, el desarrollo social, el destino de recursos y el fomento a sus derechos.
3. Promover el destino de recursos públicos para las áreas de atención, desarrollo, cuidado y protección de niñas, niños y adolescentes de Guadalajara.
4. Buscar la adecuación de la normativa municipal vigente para que armonice en conjunto y atienda todos los planteamientos previstos para la atención de las niñas, niños y adolescentes de Guadalajara.
5. Colaborar con las diversas dependencias de la organización pública municipal para consolidar las líneas de acción para la atención, el cuidado, la protección, el desarrollo, así como la intervención, cuando así sea requerido, de las niñas, niños y adolescentes.
6. Instruir acciones de gobierno a las áreas de seguridad pública, encaminadas al cuidado y protección de los infantes, así como la prevención de adicciones en los adolescentes.

7. Gestionar la generación de vías seguras para el traslado de niñas, niños y adolescentes a los centros educativos y los espacios recreativos.
8. Revisar los protocolos de atención a menores víctimas de algún tipo de violencia.
9. Reconocer las principales causas de desatención, violencia, y abandono de infantes en Guadalajara, para generar a través de las áreas de atención a la infancia, mecanismos de detección y prevención.
10. Buscar el destino de los recursos públicos a las áreas de atención y cuidado de niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencia.
11. Garantizar, mediante el presupuesto, los insumos necesarios la atención médica de primera instancia en los centros médicos municipales para el cuidado de las niñas, niños y adolescentes.
12. Prever la formación y capacitación especializada para el personal de las áreas de atención psicológica y emocional de las niñas, niños y adolescentes.
13. Generar estrategias para evitar la deserción escolar a través de las áreas de desarrollo humano y asistencia social.
14. Vigilar el cuidado y mantenimiento de espacios recreativos y de esparcimiento lúdico propiedad del municipio.
15. Gestionar el desarrollo de espacios educativos, culturales y deportivos para el esparcimiento de niñas, niños y adolescentes.
16. Promover el deporte y la activación física de niñas, niños y adolescentes en sus diferentes modalidades a través de los organismos públicos focalizados en la materia.
17. Propiciar las condiciones para que las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a la cultura y las artes mediante la generación de políticas públicas que despierten su interés y generen interacción en las distintas zonas de la ciudad.

18. Fomentar a través de las dependencias de educación, el respeto absoluto y la inclusión, así como los valores éticos que distinguen nuestra sociedad.
19. Fomentar a las niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente y los recursos naturales, así como el cuidado y protección del patrimonio cultural del municipio.
20. Examinar que la normativa municipal vigente cuente con los estándares idóneos para que la planeación y ejecución de los proyectos de obra pública e infraestructura atienda una visión de una ciudad en la que se prevea el óptimo desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.
21. Promover la participación activa desde la niñez para la toma de decisiones del gobierno municipal, fomentando el interés por las acciones de gobierno.
22. Fomentar a las niñas, niños y adolescentes la vida democrática a través de los ejercicios de participación ciudadana.
23. Establecer convenios de colaboración con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para realizar ejercicios democráticos en los que participen las niñas, niños y adolescentes de la ciudad.
24. Generar la vinculación con organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, universidades públicas y privadas, el sector empresarial, cámaras de comercio, entre otras, para el desarrollo de estrategias que permitan crear más y mejores oportunidades para población infantil de Guadalajara.
25. Establecer el ideal de que las niñas y niños son el presente y el futuro de Guadalajara, y por ellos y para ellos debemos de construir una mejor ciudad.

Lo anterior requiere una ardua labor, misma que sólo se logrará cumplir con la dedicación de esta comisión y sus integrantes; de este H. Ayuntamiento, el Presidente y los Regidores; de este Gobierno y las áreas y dependencias que lo integran; de esta ciudad y la sociedad que la habita.